

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. XI. {

MEXICO.—VIERNES 17 DE MARZO DE 1843.

} NUM. 22. }

INTERIOR.

El Presidente provisional de la república, á sus conciudadanos.

Hay he vuelto á encargarme del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la república, porque su digno Presidente sustituto me ha instalado una y otra vez con el mayor ahínco y vehemencia, que regresase á encomendarme de nuevo del despacho de los negocios, porque su interesante salud se había demeritado hasta el extremo de no serle posible prorrogar su presencia en el Gobierno, ni por unos cuantos dias mas.

Ha aquí la razon porque me he visto precisado á abandonar mi retiro, cuando apenas comenzaba á repararme de los males que me causó un largo y penoso periodo de administracion despues del cambio que produjeron los sucesos de la revolucion y el acta de Tacubaya.

Si esta época fuera una de aquellas de ventura para la nacion, yo hubiera rehusado venir á participar de las satisfacciones de un poder establecido consistente y sin embarazos para su marcha; pero no es esta desgraciadamente la situacion de las cosas, y no pudiendo colocar en otro catálogo que en el de los grandes sacrificios, el tomar de nuevo las riendas de la administracion, me resigno con la buena y sincera voluntad con que me he consagrado siempre al servicio de mi patria.

Durante mi ausencia, grandes acontecimientos han pasado, y se desvaneció la grata y halagüeña esperanza que llevé á mi hogar doméstico, de que la nacion fuera constituida á su contento y para su bienestar, por los mandatarios que habia nombrado. Co-

mo las naciones conceden y tambien retiran su representacion y su confianza, el Congreso Constituyente dejó de existir y ha sido reemplazado por ciudadanos de saber y de patriotismo, encomendados de redactar las bases que puedan servir para la reorganizacion suspirada de la república.—Entiendo que sus trabajos se encuentran adelantados; me complaceré sobremedura si se zanján al fin los cimientos para esta dicha, cuya esperanza hemos visto antes de ahora nacer y desaparecer.

Para nuestra infeliz patria, una Constitucion es una necesidad como la de ser y vivir; y que esta Constitucion sea conforme á nuestros hábitos y costumbres, es otra necesidad identificada con la primera.—Si al cabo de tantos años de experiencias desgraciadas, de luchas interminables que han costado sangre y duelo á la patria, se logra constituir el edificio social, bastante fuerte para defender del despotismo y salvarle de la anarquía, se habrá resuelto un problema que es de vida ó de muerte para la nacion.

En las bases para nuestra organizacion politica, están de acuerdo todas las comunidades de opinion, y la empresa difícil es la de desarrollarlas de una manera que concilie todos los intereses, y asegure los naturales de una sociedad civilizada. Mi opinion ó mi fé politica está suficientemente conocida á favor de las garantías, sin restriccion ni embozo, y por el sistema representativo, tan expedito como puede desear y prometerse un pueblo libre. Marcho indudablemente con la época en que nos ha tocado existir, época de progreso sin precipitacion, de libertad sin escándalos, de orden sin embarazos imprudentes y arbitrarios.

La revolucion de 1841, se acerca

á su complemento, y estoy interesado como responsable de un grande acto nacional, de que su término sea de bienandanza para los pueblos. Mas yo necesito de su cooperacion y tambien de sus servicios, para que en todas las cuestiones nacionales, aun pendientes, se vea limpia la gloria de la patria, y se afiance su poder y su grandeza, no por un breve período de años; sino para siempre.

Rodeado de dificultades y con elementos, que mas son de disolucion, que de orden, vuelvo á tomar una carrera, que cesará, deponiendo yo el poder discrecional y dejando establecido el de las leyes, que es el alma de las naciones. Apresurémonos pues, á procurar que sea favorable este último esfuerzo, y á que los pueblos puedan bendecir con todas las efusiones de la ternura y de la gratitud, los nombres de los que les dieron libertad y orden, paz y progreso, calculado sobre nuestras necesidades, y sostenido por nuestros recursos.

México, Marzo 4 de 1843.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion

Circular.—Instado vivamente el E. Sr. Presidente provisional de la república por su digno sustituto el benemérito general D. Nicolás Bravo, para que regresase á esta capital á desempeñar la delicada confianza de regir á la nacion, ha vuelto en efecto y reasumido en consecuencia el Supremo Poder Ejecutivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo único del decreto de 3 del actual; y tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y el de las autoridades y de mas habitantes de ese Departamento, así como el de acompañarle ejempla-

res del manifiesto que ha tenido á bien dirigir á la nacion.

Dios y libertad. — México, Marzo 7 de 1843. — *Bocanegra*. — Se circuló á los gobernadores de los Departamentos.

Exmo. Sr. — Los alcaldes, regidores y síndico del Ayuntamiento de esta capital, tenemos el honor y tambien el sentimiento de ocupar desde luego la atencion de V. E., en el importante negocio de esta Municipalidad, contraído á la cesacion de aquel Cuerpo en sus funciones, á las causas que produjeron este desagradable suceso, á la restitution que pedimos del pleno goce de sus prerrogativas y peculiares atribuciones, y á la conveniente declaracion sobre las facultades de los señores gobernador y prefecto en toda la Administracion Municipal.

Antes de exponer la justicia de nuestra solicitud, deseamos que el carácter que le dé V. E. no sea otro que el de un recurso interpuesto ante la primera autoridad, y dirigido con el noble objeto de sostener los derechos del Ayuntamiento, de presentar ante V. E. nuestra conducta y de pedir una resolucio que ponga término á una cuestion, que sin intentarlo nosotros ha conmovido los ánimos, y tiene aun agitada la opinion pública. Tan distantes de ofender en nada, ni la integridad ni los respetos del digno general que acaba de entregar á V. E. el Poder Ejecutivo, como deseamos de cortar los males que ha sufrido y sufre todavia esta poblacion, ocurrimos á V. E. con tanta mas oportunidad, cuanto sabemos bien que se estimó prudente reservar á V. E. el término de este ruidoso negocio.

Su origen ha sido una orden del señor gobernador del Departamento, privando á la autoridad municipal de la presidencia, que solo á ella toca en uno de los teatros públicos, por circunstancias y consideraciones que no es del caso referir, y de que V. E. estará ya instruido suficientemente. El Ayuntamiento elevó su queja al Supremo Gobierno, pidiendo la restitution de aquel derecho exclusivo del Cuerpo, con arreglo al teste expreso de su Ordenanza. Conforme en todo la primera resolucio con la justicia que reclamamos, este negocio no habia tenido las consecuencias que hemos deseado evitar, si la segunda contrariando aquella, no hubiera obligado al Cuerpo á reproducir su queja, y á molestar de nuevo la atencion del mismo Supremo Gobierno. Aun así no se habria verificado la disolucion del Ayuntamiento, si otra declaracion no hubiera venido á hacer inconcili-

ble su existencia, con el pleno y libre ejercicio de sus funciones.

No creemos necesario manifestar á V. E. que la reclamacion del Ayuntamiento era evidentemente justa, supuesto que se apoyaba en artículos expresos de su Ordenanza, y de una inteligencia tan clara como reconocida por el ministerio del ramo y funcionarios superiores: ménos nos corresponde ahora hablar del agravio que se hizo á la Corporacion, y en consecuencia á todos nosotros, retirándonos una confianza que no habiamos desmerecido; y no seria tampoco oportuno que recordáramos providencias que han debido lastimarnos mucho como ciudadanos que gozamos de un buen nombre en la sociedad, y que nos resolvimos por corresponder á su aprecio, á servir cargos difíciles y en extremo molestos, esperando que nuestro celo y nuestras tareas se estimaran en algo por el Gobierno del Departamento. Si nosotros nos equivocamos y si fuere cierto que en el curso de este negocio, no ha habido ni empeño ni intencion de ofender á nuestras personas, ni la representacion de la Municipalidad, nos lisonjearémos mucho de encontrar en aquella autoridad, los mismos sentimientos que nos han guiado en nuestras quejas y reclamaciones.

A nadie, pero ménos á V. E. como encargado de la administracion pública, podrá parecer extraño que el Ayuntamiento haya defendido con empeño, y si se quiere con calor, una de sus prerrogativas. Esta obligacion que todos deben cumplir en sus respectivos puestos, y que es inseparable de la dignidad de los funcionarios y autoridades, toma otro carácter mas sagrado todavia, cuando están comprometidas ante el público el honor y la decencia oficial, por circunstancias como las que se han presentado en el negocio de que se trata. Un desaire inferido á una Corporacion, y que envuelve la idea de que no es capaz de desempeñar una de sus funciones mas comunes y peculiares, podrá ser de poca importancia para los que no sepan estimar ni la opinion ni los respetos de la sociedad, pero para los que aspiran por premio de sus servicios públicos al aprecio y consideracion de esta, es ciertamente de una grande trascendencia. El público por otra parte desea, y con razon, que sus reuniones y espectáculos sean presididos por alguno de los que han merecido su confianza; y si bien son dignas de ellas otras autoridades, no es justo privarle por esto del derecho que siempre ha tenido de ver desempeñadas semejantes funcio-

nes por sus alcaldes ó regidores nombrados. Si V. E. se sirve fijar su atencion en las razones que se han tenido presentes para cometerlas á aquellos, y en la conveniencia de que en todo lo que tiene inmediata relacion con el público, intervenga la misma Municipalidad por alguno de sus comisionados, se asombrará como nosotros nos asombramos, de que hoy se dispute el ejercicio exclusivo de esta prerrogativa por el Gobierno del Departamento. A ninguno correspondia defenderla con mas empeño; para ninguno podria ser mas honroso y útil verla desempeñar por la autoridad municipal, y no interrumpirla en el goce de sus propias facultades.

Pero prescindiendo de este punto, sobre el cual ni hay ni puede haber contradiccion, permítanos V. E. manifestar que la cesacion del Ayuntamiento en sus funciones, aunque de graves consecuencias, tambien ha sido por otra parte inevitable. El Cuerpo Municipal no es otra cosa, que una reunion de ciudadanos nombrados popularmente, obligados á servir al público, á administrar sus fondos, y á cuidar de su comodidad bajo ciertos estatutos y leyes particulares que fijan sus atribuciones, sus deberes y prerrogativas. El Ayuntamiento no puede existir, sino con esa organizacion que le da un carácter propio, y una representacion que no puede resumir ninguna otra autoridad, por elevado que sea su rango y amplias sus facultades. Jamas puede considerarse como una junta de individuos encargados solamente de desempeñar aquellas comisiones, que no quieran apropiarse los funcionarios superiores. Tiene obligaciones exclusivas y facultades peculiares, cuyo ejercicio no puede usurpársele, sin hacer desaparecer la representacion y consiguientemente la existencia del mismo Cuerpo. De estas verdades se deduce inmediatamente, que luego que el gobernador ó prefecto puedan absorberse las que son propias de aquel, deja de existir legalmente, quedan sin vigor sus Ordenanzas y la Administracion Municipal al cargo y bajo la responsabilidad de las autoridades que han reasumido sus funciones.

(Continuará.)

REMITIDO.

Sres. editores del Mosquito Mexicano.
Casa de vdes., Marzo 15 de 1843.

Mis muy apreciables amigos. En el número de ayer del periódico que vdes. redactan, he visto que en el edi-

total tratan de manifestar, que por la merced de agua que disfrutan los señores D. Joaquín Iturbide y Lic. D. Atilano Sánchez, en el terreno nombrado Buena-vista, se escasea aquella en los barrios de San Lázaro y San Sebastián, apoyándose vdes. en el oficio de la Prefectura.

Sin embargo de que dichos señores han expuesto al público lo que hay en el particular por medio de un Suplemento al Siglo XIX, fecha 5 del corriente, como no dan una idea distinta de ese negocio, y mientras no se haga, á cada momento se ha de hablar con variedad, me he resuelto á publicar una noticia aunque diminuta, desde que se concedió la merced de agua, y todo lo que ha pasado hasta la fecha. El caso es como sigue.

El surco de agua concedido al terreno de Buena-Vista, el año de 1829 fué situado gobernador del Distrito el Exmo. Sr. general D. José Tornel, quien está muy instruido de este negocio desde su origen hasta hoy. Dicho surco es del agua que nombran la gorda, de la Alberca de Chapultepec, que no abastece los barrios de San Lázaro &c., pues solo llega hasta una casa antes de San Fernando. Así consta del certificado del escribano, publicado por Suplemento del Siglo XIX del 5 del corriente, y lo certifica como público y notorio.

Desde 1829 hasta 839 no pudo entrar ese surco, por haber estado aplastado un caño de plomo por donde debia venir, situado en uno de los arcos de la plazuela de Buena-Vista, y que se encontró por los dos fontaneros de la ciudad, D. Manuel de la Rosa y Landa y D. Juan Ambrís. En todo ese tiempo estuvo reclamando el poseedor del terreno la falta del agua y rehusó pagar justamente la pensión asignada; y para evitar al Ayuntamiento las reclamaciones, le propuso al interesado y determinó *motu proprio* que se le indemnizase con igual cantidad de agua delgada por la noche en que no la consideró útil al público, pues todos la venían despararrarse por las calles de la ciudad, y esta es el agua de que se abastecen los repetidos barrios. Desde el año de 838, esto es á menos de un año de hecha esa concecion, juzgó la Comisión de aguas que ella causaba escasez al publico, lo que notificado al licenciado Sánchez, sin embargo de no estar convencido de la escasez, convino gustoso en que se tapara la toma, y así se hizo sólidamente con mampostería ante el escribano Pintos; y no se ha vuelto á tratar de esta agua.

Como la renta de dicho surco de

la gorda no estaba íntegramente pagada por la razon expendida, y el terreno se cedió al señor Iturbide, mandó el Ayuntamiento tapar la toma retirando la merced, y esto dió ocasion al célebre pleito de restitucion de despojo que hizo la autoridad judicial, y deshizo por segunda vez el Ayuntamiento, y en este estado se quedó el expediente.

A la suspension del agua sucedió la pérdida de cerca de cinco mil barbas de olivo, otros árboles y alfalfa, cuyo valor excede de cinco mil pesos: por lo que el poseedor del terreno, que solo se consideraba deudor de dos mil, veinticinco pesos de renta de agua, se volvió acreedor para la indemnizacion de lo perdido, y por esto rehusaba pagar cantidad alguna: mas por el celo de su buen nombre y esperanza de la restitucion del agua pacíficamente y para evitar la continuacion de tanto perjuicio, hubo de finiquitar su cuenta en los términos que constan en el oficio del señor alcalde primero, en que le comunica *quedar libre de toda responsabilidad para con el fondo Municipal*; y esto acaeció cerca de la disolucion del Ayuntamiento, mas luego que se finiquitó la cuenta, se hizo recurso por los interesados para implorar la restitucion del Ayuntamiento y se habló por uno de ellos á dicho señor alcalde; pero en estos momentos ocurrió la disolucion y se dijo por el señor Cuevas que no habia esperanza de la reunion; y en tales circunstancias para no perder la estacion presente, única propia de la plantacion de árboles, que es lo emprendido en el referido terreno, detrás de los generales panteones de San Fernando, Santa Paula, los Angeles y Santiago, y no quedando á los interesados otro recurso, usaron del ordinario y legal, que era la continuacion de aquel expediente, y fué restituida la toma de la manera que consta en el certificado del escribano actuario y no en la desfigurado que dice el oficio de la Prefectura; esto es, primero se comunicó la providencia al Sr. Prefecto despues se buscó y citó detenidamente al Fontanero para que nomas presenciara la toma, pues no tenia otra atribucion; y últimamente, se puso la toma, exponiendo el señor Lebrija que tan luego como se restituyera el Ayuntamiento se le oyera, y así se comunicó.

En vista de ese relato y de cuyos hechos puede cerciorarse cualquiera, con solo ir por via de pasoa á examinar la cantidad de agua que entra en la casa del Lic. Sánchez y de que de ella no se abastece la ciudad, punto principalísimo y muy interesante, con

cluyo pues, señores editores, suplicando á vdes. que en atencion á lo expuesto, tendrán la bondad de exponer lo que crean oportuno en el particular; quedando de vds. como siempre afectísimo amigo y servidor Q. B. SS. MM.—*Un imparcial y vecino de Buena-vista.*

EL MOSQUITO.

MEXICO: MARZO 17 DE 1848.

Libertad y tolerancia predicán en todas partes los impíos y facciosos para seducir á los incautos y con pretexto de ellas se hizo independiente Yucatán. Mas si antes en su fanatismo adoraban como deidades á esas protectoras de su relajacion, haciéndolas consistir en la reprobada licencia, hoy para el desenfreno de sus exaltadas pasiones y venganzas, son unas fieras feroces y exterminadoras de la verdadera libertad y discreta tolerancia. Las siguientes declaraciones dan á conocer lo que está pasando por causa de los malvados en aquel desventurado suelo.

El Tiempo de Santa-Anna de Tamaulipas de 2 del corriente, dice.

„Procedente de Tabasco entró antes de ayer á este puerto, la goleta nacional Atrevida. A su bordo ha venido el joven yucateco, D. Luis Valay, emigrado de Campeche, de donde trae las mas horrorosas noticias del estado de desorden en que se hallaba aquella plaza.

„El dia 13 del proximo pasado Febrero, fueron asesinados por treinta ó cuarenta hombres del populacho, al Lic. D. Estévan Valay, hermano de D. Luis, cuyo cadáver arrastraron por las calles de Campeche, el cura de Chiná D. N. Zavalegui, el boticario Miró, un colegial llamado Falfan, D. Francisco Dominguez (*), y otros individuos, que como los mencionados eran tenidos por adictos al Gobierno de la república, y estaban por tal motivo presos en los calabozos.

„El dia 14 siguieron la misma suerte un negro llamado Quirino Flores, antiguo granadero del segundo Activo, y un soldado mexicano, desertor ó prisionero, y parece que habia otras victimas destinadas al cuchillo de aquel feroz populacho.

(*) Este sugeto es bien conocido de esta poblacion, en la que estuvo en clase de capitán de uno de los batallones de Yucatán.

D. Luis Valay salió en el mismo día 14 para Tabasco, dejando á los habitantes pacíficos de Campeche, llenos de espanto y consternacion por aquellos horribles excesos, que se consideraban como preludio de otros mucho mayores, tolerados y aun excitados por los mandarines, puesto que no habian dictado medida alguna para contenerlos.

“Estaba ya concluida en la Emisencia la bateria que debe dirigir sobre la plaza los fuegos de artilleria gruesa; pero estos no habian comenzado todavia.”

Capitanía del puerto de Veracruz. — Núm. 53. — Exmo. Sr. — El capitán de la goleta nacional Carmen, que fundió el 7 del corriente, procedente de Tabasco, dice que se sabia en el puerto de su procedencia, que el Lic. Valay, yucateco, y otros dos paisanos suyos, habiendo sido presos por los campechanos por desafectos á sus opiniones, fueron sacados tumultuariamente de la cárcel, y asesinados con la mayor violencia en las calles de Campeche por los amotinados, sin ninguna formalidad ó apariencia legal, y que en Mérida fusilaron por los mismos motivos, como veinte individuos, entre los cuales se hallaban personas de caudal y de representacion en aquel Departamento; siendo uno de estos desgraciados, uno de los señores Gutierrez Estrada. Se asegura que un cura tambien fué asesinado por los sublevados.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E., en cumplimiento de la suprema disposicion en que me lo previene.

Dios y libertad. Veracruz, Marzo 9 de 1843. — José Rivero. — Exmo. Sr. ministro de Guerra y Marina.

Son copias. — México, Marzo 14 de 1843. — José Maria Diaz Noriega.

La necesidad mas imperiosa de la república, es la de mantener por ahora el ejército en el pié de fuerza que está mandado para conservar la paz interior de ella, defender su territorio amagado por la codicia extranjera y recobrar el Departamento de Tejas, usurpado por la astucia de los Norte-Americanos. No es ménos urgente el someter al Supremo Gobierno el Departamento de Yucatán, sustraído de él por los disidentes que simpatizan con los tejanos. Para lograr estos objetos se ha prevenido del modo mas discreto posible el reemplazo de las bajas del ejército, cuya contribucion llamada de sangre, gravita en todos los nacionales. Dichos reemplazos ó proceden de un sor-

téo sistemado, ó de las maniobras por lo comun perniciosas, ya se hagan por las autoridades de policia, ó bien por esas Comisiones llamadas así, y cuyo objeto es vagar por todas partes, no para cojer á los vagos y ociosos como debieran hacerlo; sino para perjudicar á pobres honrados y laboriosos. Envano existe dicho reglamento para que se sujeten á él las autoridades encargadas de dar reemplazos al ejército, y en vano tambien existen esas Juntas Calificadoras de ellos, discretamente establecidas para no mandar hombres inútiles, ni sumergir en horfandad y miseria á hijos tiernos, á jóvenes doncellas y á padres sexagenarios. De todos estos ha cuidado la ley con prudentes y justas excepciones; pero la arbitrariedad en unos de los encargados de la coleccion de reclutas, la venganza de otros, el soborno en muchas ocasiones y aun el miedo que se tiene á los vagos y perdidos, hacen cometer millones de injusticias en los infelices reemplazos con total desprecio de sus derechos, de sus excepciones y aun de defectos físicos que a nadie pueden ocultarse para advertir que no pueden ser destinados á las armas. — Vense entrar diariamente en esta capital grandes cuerdas de reemplazos y todo el mundo dice: ¡Jesus! de esta gente sale un ejército de cincuenta mil hombres. Pero no hay nada de esto, pues ni aun el completo de la inferior fuerza que debe haber, se logra con esas cuerdas. Apenas entran en la capital, cuando los reclutas por sí ó por sus deudos representan en tan crecido número, que abruman las secretarias pidiendo su licencia absoluta los cojos, mancos, tuertos, erpeticos, astulados, menores de edad, mayores de cuarenta años y otros muchísimos que sin enfermedades tienen excepciones legales para recobrar su libertad. Si guese ademas una multitud de desertores de soldados hechos y de reemplazos ya destinados á los cuerpos, de manera que parece que por una puerta entran y por otra salen, dejando solo el gravámen de sus gastos al Erario, el recargo de trabajo en las secretarias y el entorpecimiento de los cuerpos, á mas del mal ejemplo que ocasionan contra la disciplina; porque la deserccion que siempre tiene por precursoras á otras licencias, es el mas funesto mal que puede introducirse en los ejércitos.

Queda dicho muy en bosquejo en lo que paran las cuerdas de reemplazos que entran con frecuencia en esta capital. De sus gravísimos defectos ó inútil coleccion de hombres, tiene la culpa las autoridades políticas

inferiores, que sin exámen ni consideracion los cojen para cubrir el contingente de su demarcacion; por lo que creemos que el Supremo Gobierno de acuerdo con el Departamental, debe tomar prontos medios para evitar muchos males, que sobre hacer que padezcan los infelices y sus familias, hacen ilusorio el reglamento de reemplazos y difícil el fin que el Supremo Gobierno se propuso de tener el ejército en el pié de fuerza que demandan prontamente las peligrosas circunstancias de la república.

Nada decimos del escandaloso comercio que muchos hacen, vendiendo la libertad de los reemplazos; porque esto es ya tan perceptible, que escusado es gastar el tiempo en ello.

La casualidad ha traído á nuestras manos un cuaderno titulado „Vindicacion del señor D. Pedro Berasueta,” y en ella está el siguiente artículo.

„Después de escrito esta cuaderno ha llegado á mi noticia la especie que se divulgó de que el señor coronel D. Francisco Vargas fué cohechado por mí la noche que intentó aprehenderme: en obsequio de la verdad y justicia, debo manifestar ser esto enteramente falso; que el señor Vargas cumplió con su deber, poniendo en práctica todos los medios que creyó oportunos, y que si no tuvieron su efecto, fué porque yo estaba en el caso de salvar mi persona.”

Entendemos que esta manifestacion del señor Berasueta no es bastante en buen criterio por salir de su boca, para desvanecer la calumnia ó presunciones que recayeron sobre el coronel Vargas por motivo de la fuga del primero, á tiempo de irlo á aprehender. Seria pues conducente á la inocencia del señor Vargas, que por su señoría ó por el señor Berasueta ó por el canónigo Sagasta se refiriese la expresada fuga con todas sus circunstancias. Este relato seria lo único que podria desvanecer las injustas presunciones que hay contra el señor Vargas y que fueron la causa ó pretexto de removerlo de su destino y tenerlo pereciendo. En cuanto á lo demás de la vindicacion, celebraremos que surta en el público los efectos que desea el señor Berasueta.

El artículo que hoy publicamos, suscrito por *Un imparcial y vecino de Buena-Vista*, nos parece satisfactorio.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.